



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012018-00326-00. Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandada advierte error en el nombre de la menor en el encabezado de la sentencia proferida el 26 de mayo de 2020.

Para resolver se considera:

En efecto al revisar dicha providencia se advierte que en el acápite de tema de decisión se anotó el nombre de la menor como NICOL SOFÍA ARTEAGA GOMEZ cuando lo correcto es MARIAPAZ LOPEZ JARAMILLO.

*Así las cosas, de conformidad con el **art. 286 del C. General del Proceso**, que establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto, el juzgado dispone:*

PRIMERO: CORREGIR el párrafo primero del acápite Tema de Decisión de la sentencia No. 70 proferida el día 26 de mayo de 2020, en el sentido de indicar que la menor de la cual allí se habla es de MARIA PAZ LOPEZ JARAMILLO y no como erradamente se mencionó.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el presente auto conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 286 del C. General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

TERCERO. EXPEDIR las copias auténticas de éste auto, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 038 del 02 DE JUNIO DE 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria